



DECRETO N° 1164
NEUQUÉN, 18 NOV 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 11397-M-05, y la Nota N° 178/05 de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva a la Subsecretaría de Deporte el Programa **OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA 2005-2006**, que dará comienzo a partir del día 01 de diciembre de 2005, finalizando el día 15 de marzo de 2006, y el proyecto de decreto aprobando el mismo;

Que dicho Programa está destinado a prevenir accidentes durante el período estival en balnearios municipales habilitados para tal fin y clubes privados, a los cuales concurren numerosos grupos de personas, de todas las edades, a disfrutar de un día de esparcimiento y de recreación;

Que es responsabilidad de la Municipalidad de Neuquén, según la Ordenanza N° 8937, prever el servicio de seguridad balnearia destinado a las personas que concurren a esos lugares de esparcimiento;

Que por Pase N° 126/05, toma intervención la Subsecretaría de Deporte, remitiendo los actuados a la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte a sus efectos;

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte (Pase N° 161/05), solicitando la confección de la norma legal que apruebe dicho Programa, previo informe de la Dirección de Presupuesto respecto de la erogación que demande el mismo;

Que la Dirección de Presupuesto –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 833/05), informa que dicho operativo se encuentra previsto en el Presupuesto del Ejercicio Financiero 2005, aprobado por Ordenanza N° 10363 e incluido en el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2006;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Programa **OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA 2005-2006**, y los gastos que demande la ejecución del

[Firma manuscrita]

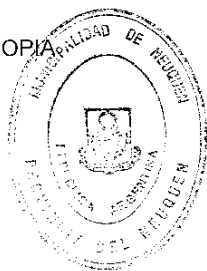
mismo, a implementarse por la Subsecretaría de Deporte -Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte-, el que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida presupuestaria respectiva de los Ejercicios Financieros 2005 y 2006.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte -

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-

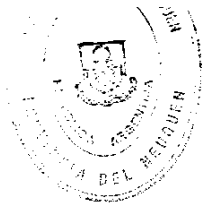
ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
SMOLJAN.-

[Handwritten Signature]
Dra. CRISTINA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Deportes
Subsecretaría de Gobierno
Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte
Municipalidad de Pehuayán

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 0544
Fecha: 02 / 12 / 05-



ANEXO I

OPERATIVO DE SEGURIDAD BALNEARIA 2005-2006

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la Ordenanza N° 8937, que prevé un servicio de seguridad de las actividades acuáticas en zonas habilitadas como balnearios y natatorios públicos y privados en la ciudad de Neuquén, se hace necesario que el órgano de aplicación de la norma legal antes mencionada, la Subsecretaría de Deporte, tome medidas apropiadas y defina un programa de Seguridad destinado a las personas que concurren a estos lugares de esparcimiento.-

DIAGNÓSTICO:

En la ciudad de Neuquén existen varios lugares en la rivera de los ríos donde concurre gran cantidad de bañistas en época estival. La mayoría de los clubes se sitúa en las márgenes del río Limay donde también se practican actividades deportivas acuáticas como el remo o la motonáutica, con el riesgo que implica el desplazamiento de embarcaciones por zonas balnearias y también los accidentes producidos por bañistas ante lo irregular de caudales y profundidades de los ríos. Desde el Balneario Gatica hasta el Municipal, son varios los balnearios con acceso directo al río y también varios los accidentes producidos en época de mayor afluencia de público a los mismos.

De acuerdo a la estadística de rescate de los balnearios públicos (Municipal, Río Grande, Gatica) la edad más vulnerable es la de menores de 12 años, siendo los mayores de 18 años los que comúnmente se ven involucrados en accidentes fatales por práctica de actividades acuáticas fuera de zonas protegidas por el servicio de guardavidas. Las zonas externas a los balnearios públicos, serán controladas por Defensa Civil Municipal.

Se deben agregar también los natatorios que funcionan, algunos (los menos) todo el año y otros en época de verano, los cuales también son muy concurridos, si bien estos últimos no presentan grandes riesgos, lo que no se sabe con certeza ya que los clubes privados no presentan estadísticas sobre los rescates.

FUNDAMENTACIÓN:

Teniendo en cuenta que en nuestra ciudad existen varios lugares de

Subsecretaría de Deporte
Neuquén, 2005



esparcimiento donde se realizan actividades acuáticas durante el verano y también natatorios que funcionan en época invernal, se hace necesario un Operativo de Seguridad Balnearia, con acciones destinadas, de acuerdo a lo normado, a la protección de la integridad física de toda la población. Desde el Municipio se tendrán en cuenta dos tipos de Instituciones:

BALNEARIOS MUNICIPALES:

El Operativo Seguridad Balnearia en estos sectores estará a cargo del Municipio a través de la Subsecretaría de Deporte, según la Ordenanza N° 8937, quedando como responsabilidad de la misma, la contratación del recurso humano y puesta en práctica de un programa en época estival.-

BALNEARIOS Y NATATORIOS PRIVADOS:

El Municipio a través de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, controlará el cumplimiento de las normas de seguridad balnearia en los mismos.-

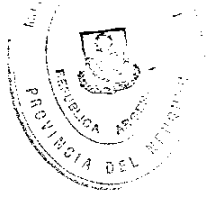
OBJETIVOS:

- GENERAL:

Resguardar la integridad física de las personas que concurren a los balnearios habilitados de la ciudad de Neuquén.-

- ESPECÍFICOS:

- Asegurar el estado de aptitud físico-técnica de los guardavidas, como así también capacitar permanentemente el recurso humano que prestará servicio en el Municipio.
- Organizar la prueba anual de aptitud físico-técnica del recurso humano.
- Elaborar convenios con instituciones para realizar los controles necesarios en los siguientes aspectos: a) Limpieza de baños y recolección de residuos; b) Presencia de perros en los balnearios; c) Movimiento de embarcaciones



dentro del horario de balneario y d) seguridad ciudadana.-

METAS:

- Que la totalidad de los guardavidas que se desempeñen en la ciudad de Neuquén cuenten con su respectiva habilitación y condiciones físico-técnicas mínimas para desempeñarse en su tarea.
- Prevenir accidentes de todos los bañistas que concurren a balnearios públicos, dentro del horario estipulado.-

INICIO Y FINALIZACIÓN DEL OPERATIVO:

1º DICIEMBRE DE 2005 al 15 DE MARZO DE 2006

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:

A. - SUPERVISIÓN, CONTROL Y CAPACITACIÓN DE APTITUD DEL RECURSO HUMANO

El Municipio, a través de la Subsecretaría de Deporte, controlará la habilitación y libreta de todos los guardavidas dentro del ejido de la ciudad. Se establecerá un registro de guardavidas y será la encargada de organizar y calificar en la prueba anual de aptitud técnica y psico-física de los guardavidas.

a.- Prueba Anual de Aptitud.

b.-La Junta de Disciplina estará representada por la Subsecretaría de Deporte, la Fundación Cardiológica Argentina y la Asociación de Guardavidas.

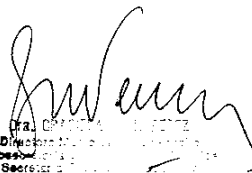
c.-Lugar: PILETA ALTA BARDA

d.-Firma Libretas: a confirmar.

B. - OPERATIVO EN PLAYAS PÚBLICAS

El Municipio a través de la Subsecretaría de Deporte, brindará servicio en los tres balnearios públicos habilitados:

- BALNEARIO GATICA


Dir. Municipal de Deportes
Subsecretaría de Deporte
Municipalidad de Neuquén



- BALNEARIO RÍO GRANDE
- BALNEARIO MUNICIPAL

C.- OPERATIVO DE CONTROL DE NATATORIOS Y PLAYAS PRIVADAS

Se instrumentarán las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de seguridad balnearia en los mismos.

- . Comunicación a Clubes: de Ordenanza y Reglamento Guardavidas a partir del mes de noviembre 2005.-
- . Personal Inspecciones: con credencial correspondiente designados por el Coordinador del Operativo y un vehículo oficial.-

RECURSOS NECESARIOS

1.- RECURSO HUMANO

- a.- Cincuenta y cinco (55) contratos de guardavidas de lunes a domingo, siete (7) hs. diarias de 14:00 a 21:00 horas, salvo casos especiales que resolverá el Jefe del Operativo. Los guardavidas tendrán un franco semanal. Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Nueve con Noventa Centavos (\$ 1.939,90) cada uno por mes (diciembre/05, enero/06, febrero/06 y en marzo/06: 15 días proporcionales aproximadamente). Total: \$ 434.537,60.
- b.- Cinco (5) guardavidas de planta permanente desempeñándose como Coordinadores de Sector, quienes subrogarán la Categoría 22 más Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de Jefe de División por mes (diciembre/05, enero/06, febrero/06 y marzo/06). Total: \$ 25.000.-
- c.- Un (1) COORDINADOR GENERAL del Operativo de Seguridad Balnearia de planta permanente, subrogando la Categoría 24 más Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de Director, por los meses de octubre/05 (por organización de la reválida), noviembre/05, diciembre/05, enero/06, febrero/06 y marzo/06. Total: \$ 5.600.-

TOTAL DEL RECURSO HUMANO: \$ 465.137,60.-

2 . RECURSOS MATERIALES

- COMBUSTIBLE \$ 5.000.-
- FERRETERÍA \$ 1.200.-
- PRODUCTOS MEDICINALES \$ 6.000.-
- PINTURAS \$ 1.500.-

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD BALNEARIA
MUNICIPALIDAD DEL RÍO GRANDE

ELEMENTOS DE LIBRERÍA \$ 4.000.-
COMESTIBLES \$ 4.500.-
ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$ 2.000.-
INDUMENTARIA \$ 14.000.-
ELEMENTOS DEPORTIVOS \$ 2.500.-
SERVICIOS CONTRATADOS \$ 30.000.-
BIENES DE CAPITAL \$ 6.000.-

TOTAL DE RECURSOS MATERIALES: \$ 76.700.-

TOTAL OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA: \$ 541.837,60.-



[Handwritten Signature]
Dra. CLAUDIA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Tránsito
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén